



## **NOTA TÉCNICA 2/2022**

Palabras Clave: Dimensiones de las piscinas

Artículo del reglamento al que hace referencia: 8.2 Condiciones del lugar de competición

Objeto:

Se redacta la presente nota técnica, al objeto de complementar la definición contenida en el Reglamento nacional de buceo de Competición versión 2019.1, en su artículo 8.2, relativa a las condiciones del lugar de competición para Campeonato de España.

Contenido:

La definición contenida en el actual reglamento, es bastante ambigua, con el fin de permitir diferentes instalaciones para la realización de campeonatos. Debido a que esto genera controversia y puede afectar a las condiciones de seguridad de los deportistas, se cree que es el momento de dar un paso más regular este aspecto en Campeonatos de España, al ser una competición retransmitida, debe dar la mejor imagen de la competición posible.

Dado que la organización de este campeonato, recae principalmente en el organizador y el departamento, se procede a presentar las siguientes especificaciones exigibles a piscinas que quieran organizar campeonatos de España de Buceo de Competición:

**Profundidad de las piscinas:** La profundidad recomendable es un mínimo de 1´50 metros por debajo de la superficie del agua en la parte menos profunda de la misma. En piscinas con profundidades menores no se podrán realizar las pruebas de emersión y briefing.

**Anchura de las calles:** se establece que la anchura deberá ser como mínimo de 2,00 metros, en caso de ser inferior, **NO SE PODRÁ REALIZAR LA COMPETICIÓN.**

Manteniendo el foco en que las piscinas disponibles no son muchas y su acceso a ellas esta algo imitado por ahora, dado que las jornadas de Copa son competiciones que pueden ser encomendadas a clubes con recursos e instalaciones limitadas, para las jornadas valederas para la Copa, se seguirá lo establecido en la nota técnica 3/2022.

Fecha de Aprobación: 1-2-2022

Fecha de Entrada en Vigor: 2-2-2022



[buceocompeticion@fedas.es](mailto:buceocompeticion@fedas.es)